



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

Radicado: 66088318900120170007402
Demandante: José Medardo Tusarma Giraldo
Demandado: Inés Ofelia Escobar Ceballos y otros

MAGISTRADO: **JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ**

Pereira, seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlos procedentes, el despacho **ADMITE** los recursos de apelación formulados por Inés Ofelia Escobar Ceballos, Alejandro y Carolina Corrales Escobar, Ladrillera Los Recuerdos S.A.S. y los herederos indeterminados del señor Gildardo Corrales Ceballos contra la sentencia proferida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Belén de Umbría de esta ciudad el 30 de noviembre de 2022.

Notifíquese,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Magistrado

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 del Decreto 806 de 2020

Firmado Por:
Julio Cesar Salazar Muñoz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 002 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adb9c23434f6ec9e211216821755b0371fb755962a776b75107172a2a8235305**

Documento generado en 06/03/2023 09:32:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>